



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D. C.  
**CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE**  
Instituto Distrital de las Artes

**RESOLUCIÓN N° 1046**  
**( 01-SEPTIEMBRE-2022 )**

*“Por medio de la cual se reconoce y concede un descanso compensatorio a un funcionario en el Instituto Distrital de las Artes – IDARTES”*

**LA SUBDIRECTORA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA DEL  
INSTITUTO DISTRITAL DE LAS ARTES – IDARTES**

*En ejercicio de sus facultades legales y en especial las otorgadas por las Resoluciones de IDARTES N° 046, 153 de 2011, 543 de 2020 y 031 de 2021 y*

**CONSIDERANDO:**

Que el artículo 36 del Decreto N°1042 de 1978, preceptúa *“Cuando por razones especiales del servicio fuere necesario realizar trabajos en horas distintas de la jornada ordinaria de labor, el Jefe del respectivo organismo, o las personas en quienes este hubiere delegado tal atribución, autorizarán descanso compensatorio o pago de horas extras”.*

Que el Artículo Segundo de la Resolución N°361 del dieciocho (18) de junio del 2013 del Idartes *“Por la cual se reglamenta el reconocimiento de los descansos compensatorios y pago de horas extras en el Instituto Distrital de las Artes – Idartes”,* señala *“Limitar la sumatoria de horas extras hasta 50 horas mensuales, para los niveles técnico y asistencial. Si el tiempo laborado fuera de la jornada ordinaria supera dicha cantidad, el excedente se reconocerá en tiempo compensatorio, a razón de 1 día hábil por cada 8 horas extras de trabajo.”*

Que en relación con los funcionarios de nivel profesional, el artículo tercero de la citada resolución determina: *“Para los servidores de nivel profesional únicamente se reconocerán descansos compensatorios”.*

Que el funcionario EDGAR ALFONSO CIPAGAUTA PEDRAZA identificado con cédula de ciudadanía N° 79.951.853, quien se desempeña en el empleo de planta temporal denominado Profesional Especializado Código: 222 Grado: 02 del proyecto de inversión 7902 – “Consolidación Integral de la Gestión Administrativa y la Modernización Institucional en Bogotá D.C.” ubicado en la Oficina Asesora de Planeación y Tecnologías de la información del Instituto Distrital de las Artes-Idartes, mediante formato con radicado N° 20224300378173 de fecha veinticuatro (24) de agosto de 2022, solicitó se le otorgue dos (2) días de descanso compensatorio, para disfrutarlo los días diez (10) y once (11) de octubre de 2022, el citado documento reposa en la historia laboral del mencionado funcionario.

Que de acuerdo con los soportes que reposan en la Subdirección Administrativa y Financiera – Talento Humano, el funcionario EDGAR ALFONSO CIPAGAUTA PEDRAZA, a la fecha reporta diecisiete (17) horas extras laboradas las cuales pueden ser tomadas como compensatorio, en razón de un (1) día hábil por cada ocho (8) horas de trabajo.

| Horas trabajadas con derecho a compensatorio |          |
|--|----------|
| <b>Cantidad</b>                              | 17 horas |

Que por lo anterior, se considera pertinente reconocer y conceder el disfrute de dos (02) días hábiles de descanso compensatorio al funcionario EDGAR ALFONSO CIPAGAUTA PEDRAZA, para disfrutarlo los días diez (10) y once (11) de octubre de 2022.



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D. C.  
**CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE**  
Instituto Distrital de las Artes

**RESOLUCIÓN N° 1046**  
( 01-SEPTIEMBRE-2022 )

*“Por medio de la cual se reconoce y concede un descanso compensatorio a un funcionario en el Instituto Distrital de las Artes – IDARTES”*

Que en mérito de lo expuesto,

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Reconocer y Conceder al funcionario EDGAR ALFONSO CIPAGAUTA PEDRAZA identificado con cédula de ciudadanía N° 79.951.853, quien se desempeña en el empleo de planta temporal denominado Profesional Especializado Código: 222 Grado: 02 del proyecto de inversión 7902 – “Consolidación Integral de la Gestión Administrativa y la Modernización Institucional en Bogotá D.C.” ubicado en la Oficina Asesora de Planeación y Tecnologías de la información del Instituto Distrital de las Artes-Idartes, dos (02) días hábiles de descanso compensatorio, para disfrutarlo los días diez (10) y once (11) de octubre de 2022, de acuerdo con lo expuesto en la parte motiva del presente acto administrativo.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Comunicar el presente acto administrativo la Subdirección Administrativa y Financiera - Talento Humano para lo de su competencia y a la Oficina Asesora de Planeación y Tecnologías de la Información.

**ARTÍCULO TERCERO:** Notificar la presente resolución al funcionario EDGAR ALFONSO CIPAGAUTA PEDRAZA identificado con Cédula de ciudadanía N° 79.951.853.

**ARTÍCULO CUARTO:** Publicar la presente resolución en la página web de la Entidad.

**ARTÍCULO QUINTO:** La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

**COMUNÍQUESE, NOTIFIQUESE, PUBLÍQUESE Y CUMPLASE.**

Dada en Bogotá a los,01-SEPTIEMBRE-2022

**ADRIANA MARÍA CRUZ RIVERA**  
Subdirectora Administrativa y Financiera

| El presente acto administrativo ha sido proyectado, revisado y validado telemáticamente y vía correo electrónico por: |   |       |
|---|---|-------|
| Funcionario - Contratista   | Nombre  | Firma |
| Apoyó Proyección: Talento Humano:   | Nicolas Salamanca Suarez –Contratistas T.H.   |       |
| Proyectó Talento Humano:  | Claudia Milena Salazar y/o Marco Aurelio Villate Poveda -Contratista – Talento Humano |       |
| Revisó Área de Talento Humano:  | Laura Catalina Martínez López– Profesional Especializado                              |       |
| Revisó OAJ:   | Mariela González Robles – Contratista- OAJ  |       |
| Aprobó revisión OAJ:  | Sandra Margoth Vélez Abello – Jefe Oficina Asesora Jurídica                           |       |



### GESTIÓN DEL TALENTO HUMANO

Código: GTH-F-21

Fecha: 01/07/2022

### SOLICITUD DE PERMISO - INCENTIVO Y/O COMPENSATORIO

Version: 4

Página 1 de 1

|   |       |                    |         |              |
|---|-------|--------------------|---------|--------------|
|   | FECHA | DD<br>24           | MM<br>8 | AAAA<br>2022 |
| <b>NOMBRES Y APELLIDOS DEL FUNCIONARIO SOLICITANTE:</b> |       | <b>DEPENDENCIA</b> |         | <b>EXT.</b>  |
| Edgar Alfonso Cipagauta Pedraza                         |       | OAP-TI             |         | 4300         |

Me permito solicitar permiso - incentivo y/o compensatorio por concepto de:

| Tipo   | Marque con una X su solicitud | Descripción   |
|--|-------------------------------|---|
| 1. Licencia Ordinaria                          |                               | Hasta 60 días y prorrogable hasta 30 días   |
| 2. Permiso Remunerado hasta por 3 días         |                               | Contempla también la Calamidad Doméstica  |
| 3. Licencia por luto*                          |                               | Cinco (5) días hábiles  |
| 4. Elector y/o Jurado de Votación              |                               | Elector: Medio día libre remunerado<br>Jurado de Votación: Un (1) día libre remunerado  |
| 5. Incentivo Biciusuario                       |                               | Los funcionarios que sean Biciusuarios podrán acceder al incentivo de acuerdo a lo estipulado en el artículo 5 de la Ley 1811 de 2016, es decir, medio día libre remunerado por cada treinta (30) veces que certifique haber llegado a trabajar en bicicleta, sin exceder de ocho (8) medios días remunerados al año. |
| 6. Jornada libre con ocasión del Cumpleaños    |                               | La solicitud y el disfrute se debe realizar dentro de los 30 días calendario siguientes a la fecha de cumpleaños, so pena de perderlo. Esta jornada equivale a un (1) día remunerado.<br>De conformidad con el Plan de Bienestar e Incentivos Vigente del Instituto Distrital de las Artes -Idartes.                  |
| 7. Compensatorio                               | X                             | Un (1) día hábil por cada ocho (8) horas extras de trabajo.   |
| 8. Compensatorio con ocasión día de la familia |                               | Los funcionarios podrán acceder al incentivo de acuerdo a lo estipulado en el parágrafo del artículo 5 de la ley 1857 de 2017, es decir, un (1) día libre remunerado semestralmente para compartir con sus familias   |
| 9. Otro (Cuál)                                 |                               |   |

Este permiso será tomado a partir del: Día\_10\_ Mes\_10\_ Año\_2022\_ al Día\_11\_ Mes\_10\_ Año\_2022\_

JUSTIFICACIÓN DE LA AUSENCIA:

**Soportes a anexar para la respectiva solicitud (Marque con una X)**

|  |  |
|--|--|
| 1. Carta de soporte de Licencia  |  |
| 3. Carta de solicitud radicada por el Organismo Sindical.                          |  |
| 4. Registro Civil de Defunción y Acreditación del parentesco.                      |  |
| 5. Copia del certificado electoral y/o copia del certificado de jurado de votación |  |
| Otro (Cuál)  |  |

**SOLICITUD Y AUTORIZACIÓN:**

Esta parte la diligencia el funcionario que hace la solicitud y el Jefe Inmediato de Área que autoriza la solicitud (Dirección General - Subdirección - Jefes Oficina )

Edgar Alfonso Cipagauta Pedraza

Carlos Alfonso Gaitán Sánchez

C.C: 79951853

Nombre del Jefe Inmediato:

Profesional Especializado

Jefe de Oficina Asesora de Planeación y Tecnologías de la Información

Cargo:

Cargo:

Firma:

Firma:

**APROBACIÓN Y LEGALIZACIÓN:**

Esta parte la diligencia la Subdirección Administrativa y Financiera

En aplicación y cumplimiento del Decreto 648 de 2017 y demás normas vigentes, así como el Acuerdo Sindical de fecha 17 de abril de 2018.

Los numerales 1, 2, 3 4 y 8 objeto de esta solicitud se tramitarán mediante acto administrativo única y exclusivamente con la firma original del Subdirector Administrativo y Financiero del Instituto Distrital de las Artes - Idartes.

En constancia,

Firma:

Nombre:

Cargo:

Adriana María Cruz Rivera

Subdirectora Administrativa y Financiera

APROBADO SUBDIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA: SI X NO

MOTIVO:

\* En caso de fallecimiento del cónyuge, compañero o compañera permanente o de un familiar hasta el segundo grado de consanguinidad, primero de afinidad y segundo civil. Ley 1635 del 11 de junio de 2013. El parentesco lo define el Código Civil Colombiano en los artículos 35, 36, 37, 47 y 50.



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE  
Instituto Distrital de las Artes

### DISFRUTE DE COMPENSATORIOS

| FUNCIONARIO                     | CARGO                     | UBICACIÓN EMPLEO                           | FECHA RECONOCIMIENTO       | SALDO HORAS POR RECONOCER | DIAS POR RECONOCER | HORAS POR RECONOCER | DIAS SOLICITADOS | SALDO DIAS POR RECONOCER | SALDO HORAS POR RECONOCER |
|---------------------------------|---------------------------|--|----------------------------|---------------------------|--------------------|---------------------|------------------|--------------------------|---------------------------|
| Edgar Alfonso Cipagauta Pedraza | Profesional Especializado | Planeación y Tecnologías de la Información | 10 y 11 de Octubre de 2022 | 17,00                     | 2                  | 16,00               | 2,00             | 0,13                     | 1,00                      |

Proyecto: María Jose Quintana Muñoz - Contratista - Talento Humano

Reviso: Yenni Carolina Rodriguez Suarez - Contratista - Talento Humano

VoBo: Adriana María Patiño Profesional Especializado (e) Nómina, Talento Humano - SAF

C.M.J.



Radicado: **20224300378173**

Fecha 24-08-2022 15:09

**Documento 20224300378173 firmado electrónicamente por:**

**EDGAR ALFONSO CIPAGAUTA PEDRAZA**, Profesional Especializado, Área de Tecnología, Fecha de Firma: 24-08-2022 15:11:28

**CARLOS ALFONSO GAITÁN SÁNCHEZ**, Jefe Oficina Asesora de Planeación y Tecnologías de la Información, Oficina Asesora de Planeación, Fecha de Firma: 24-08-2022 15:15:03



5cb5e8f9736b7794837942a15047b981f6047fee20d8e7c0a826164aeeb269b8

